



San Isidro, 13 de febrero de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 119-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 10 de febrero de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral, Informe n.º 177-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 10 de febrero de 2025 y el Informe n.º 000390-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2311/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establecen los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del



servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 6.3 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, establece que la Unidad Técnica de Atención Integral puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las Transferencias de Recursos Financieros de forma excepcional: “En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados”;

Que, mediante el Informe n.º 119-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 10 de febrero de 2025, sustentado en el Informe n.º 94-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros de forma excepcional para la Gestión del Servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 23, 726.00 (veintitrés mil setecientos veintiséis con 00/100 soles), correspondiente al período noviembre - diciembre 2024 (grupo 45), a fin de cubrir el rubro detallado en los anexos 1 y 2 que forma parte del requerimiento;

Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 2-2025. Asimismo, indica también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, asimismo, señala que la excepción para la transferencia de recursos se da por demoras administrativas de los comités de gestión; por lo que presentaron su solicitud fuera de los plazos programados por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del sub numeral 6.3 del numeral 6 del título VI de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8.

Que, con Informe n.º 177-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 10 de febrero de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 000390-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de febrero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros de forma excepcional para la Gestión del Servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 23, 726.00 (veintitrés mil setecientos veintiséis con 00/100 soles), correspondiente al período noviembre - diciembre 2024 (grupo 45), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;



Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2311-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943 -2024-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros de forma excepcional para la gestión del servicio de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 23, 726.00 (Veintitrés mil setecientos veintiséis con 00/100 soles), correspondiente al período noviembre - diciembre 2024 (grupo 45), para cubrir el rubro detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 2-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias

NOVIEMBRE (GRUPO 45)

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	2975	YUSA	120	0057	1,170.00	1,170.00
2	ANCASH	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	3027	LUZ DE ESPERANZA	100	0058	880.00	880.00
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	3837	VISTA ALEGRIÑA	70	0062	760.00	760.00
4	CUSCO	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	2909	LAS ORQUIDEAS	61	0063	500.00	1,000.00
5	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	2920	SUMAQ T'IKAY CHINCHERINOS	120	0063	500.00	
6	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	4125	LOS ANGELITOS DE LA SELVA	77	0067	1,280.00	1,280.00
7	LORETO	LORETO	REQUENA	REQUENA	4084	SEMILLITAS DE JESUS	44	0071	880.00	880.00
8	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	3457	LOS ENGREIDOS DE NUEVA	50	0072	500.00	1,000.00
9	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	2884	MIS PRIMEROS PASITOS	145	0072	500.00	
10	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	3452	NIÑOS EMPRENDIENDO NUEVOS CAMINOS	200	0074	738.00	738.00
11	PUNO	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA	3096	CAFECITOS DE PUTINA PUNCO	120	0076	980.00	1,960.00
12	PUNO	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	3382	GALLITOS DE LAS ROCAS DE ALTO INAMBARI	110	0076	980.00	
TOTAL										9,668.00

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias

DICIEMBRE (GRUPO 45)

ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPa	2975	YUSA	120	0057	1,170.00	1,170.00
2	ANCASH	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	3027	LUZ DE ESPERANZA	100	0058	880.00	880.00
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	4110	GOTITAS DE SABIDURIA	105	0062	760.00	1,520.00
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	3837	VISTA ALEGRINA	70	0062	760.00	
5	CUSCO	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOÑIPATA	2909	LAS ORQUIDEAS	61	0063	500.00	1,000.00
6	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	2920	SUMA Q'IKAY CHINCHERINOS	120	0063	500.00	
7	JUNIN CT LA MERCEd	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	4125	LOS ANGELITOS DE LA SELVA	88	0067	1,280.00	1,280.00
8	LORETO	LORETO	REQUENA	REQUENA	4140	EL AGUAJAL	81	0071	850.00	1,520.00
9	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	4143	LOS FUTUROS DE SAN REGIS	54	0071	670.00	
10	LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATeM DEL MARAÑON	CAHUAPANAS	3395	SHIRURU'SA	91	0071	2,990.00	2,990.00
11	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	3457	LOS ENGREDIDOS DE NUEVA	50	0072	500.00	1,000.00
12	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	2884	MIS PRIMEROS PASITOS	145	0072	500.00	
13	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	HUANcABAMBA	3452	NIÑOS EMPRENDIENDO NUEVOS CAMINOS	200	0074	738.00	738.00
14	PUNO	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	3096	CAFECITOS DE PUTINA PUNCO	120	0076	980.00	1,960.00
15	PUNO	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARi	3382	GALLITOS DE LAS ROCAS DE ALTO INAMBARi	110	0076	980.00	
TOTAL										14,058.00